



SELLO DE SALIDA	INTERESADO
	NOTIFICACIÓN RELATIVA A MODIFICACION ESTRUCTURA AYUNTAMIENTO-ENERO 2024

ASUNTO Notificaciones, Comunicaciones y Traslados	ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría
PROCEDIMIENTO Solicitud de Carácter General del Pleno	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  175L 4K4Q 4I6H 505M 174N	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEC18S000C	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEC/2024/4

**NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA PRESIDENTA
DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ESTRUCTURA DEL
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN**

La Alcaldesa-Presidenta con fecha 8 de enero de 2024 ha dictado el Decreto del siguiente tenor literal:

“El municipio de Pozuelo de Alarcón está incluido en el ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de 21 de febrero de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 7 de marzo siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entre ellos las Áreas de Gobierno, se regula en los correspondientes Reglamentos de naturaleza orgánica, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de tales órganos, competencia que, a su vez, atribuye al Alcalde el artículo 124 del mismo texto legal.

En este sentido, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROGA) aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008, regula en distintos preceptos, entre ellos los artículos 30.1.e) y 39 del Título II, el régimen de las Áreas de Gobierno, estableciéndose que la determinación de la estructura y organización de cada Área de Gobierno corresponde al Alcalde mediante decreto, que sus titulares serán responsables de un sector de materias de competencia del Ayuntamiento y ejercerán las funciones de dirección, planificación y coordinación previstas en el Reglamento Orgánico, así como que los titulares de las Áreas de Gobierno municipal los nombrará el Alcalde entre los concejales que reúnan la condición de Tenientes de Alcalde.

Por otro lado, el ROGA, en su artículo 63, se refiere a las Concejalías-Delegadas encargadas de la actividad de parte de un conjunto homogéneo de materias de las Áreas de Gobierno.

Tras la constitución del Ayuntamiento surgido de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 19 de junio de 2023 se estableció la Estructura de este Ayuntamiento, modificada por Decretos de 21 de septiembre de 2023 y puntualmente de 19 de octubre de 2023. Con el fin de asegurar una mejor gestión municipal se considera oportuno unificar en una única Concejalía Deportes y Fiestas.

Por ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, vengo en acordar las siguientes modificaciones en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 21 de septiembre de 2023 de modificación de la Estructura del Ayuntamiento:

PRIMERO.- En el apartado 1.1.3 del epígrafe SEGUNDO, nombrar Titular de la Concejalía de Delegada de Zona Norte a D. Ignacio Santana Plaza.

SEGUNDO.- En el apartado 3.1.4 del epígrafe SEGUNDO, cambiar la denominación de la Concejalía Delegada así como su Titular en los siguientes términos

3.1.4 CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y FIESTAS

Titular: D^a. Patricia María Peinado Toledo.

TERCERO.- El apartado 3.1.6 del epígrafe SEGUNDO pasa a ser epígrafe 3.1.5.

CUARTO.- Lo contenido en el apartado QUINTO del Decreto de la Alcaldesa Presidenta de 21 de septiembre se aplicará también a las modificaciones de este Decreto.

QUINTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su firma, debiendo darse cuenta al Pleno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid"

Lo que comunico para su conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Secretario del Pleno
09/01/2024 15:11